



DISPOSICIÓN N° 003/2023

Villa María, 02 de junio de 2023.-

VISTO

La necesidad de reglamentar aspectos relacionados a las rendiciones económicas de la Convocatoria de Proyectos de Extensión 2023, y

CONSIDERANDO

Que en el Reglamento de Selección, aprobación y rendición de proyectos de Extensión, aprobado por Resolución N° 231/2022 del Consejo Superior establece que *“La Dirección del Instituto de Extensión tendrá la facultad de reglamentar, vía Disposición, aquellos aspectos relacionados con las rendiciones económicas que no están debidamente especificados en esta norma o que revistan carácter de excepcionalidad dadas las especiales características de las actividades propias de la extensión.”*

Que se hace necesario fijar pautas específicas para la Convocatoria de Proyectos de Extensión -2023.

POR ELLO LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EXTENSION

DISPONE

Art. 1°.- Establecer que el monto de la beca para Proyectos de Extensión Convocatoria 2023 deberá ser un mínimo de \$5.000 mensuales, equivalente a una beca de ayuda económica por becario/a y no podrá superar un máximo de \$25.000 mensuales, equivalentes a



cinco becas de ayuda económica, según los importes aprobados por la Secretaria de Bienestar para el año 2023.

Art. 2°.- Establecer que en las rendiciones económicas de Proyectos se podrán presentar comprobantes (Factura B o C o Recibo C) de inscripciones a congresos, jornadas, actividades académicas, etc. Las mismas deberán ser acompañadas de los respectivos certificados de participación y de una copia de las ponencias en el caso de que se hubieran presentado.

Art. 3°.-: Todos gasto que demande la ejecución del proyecto que supere el importe de \$80.000, deberá estar acompañado de por lo menos dos presupuestos.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese. -